

DIRECCIÓN GENERAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 043 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 07 DE ENERO DEL 2025.

VISTO:

El Memorando N° 0021-2025-DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 07 de enero del 2025, suscrito por la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de la Salud Alto Huallaga -Tocache, autoriza el acto resolutivo, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su art. 161° establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del Sector Salud en el ámbito del Departamento de San Martín;

Que, la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, el que en su artículo 4° numeral 1, 2, y 3) establecen la clasificación que esta tenga y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, como los funcionarios públicos, precisándose que, los funcionarios públicos, empleados de confianza y servidores públicos se encuentren en el entorno de libre designación y remoción en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°075-2008—PCM, y su modificatoria con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece la figura de la suplencia, y las acciones de desplazamiento, designación temporal, rotación temporal, y comisión de servicio;

Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se refiere a su "Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución lo siguiente: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia"*;

Que, mediante la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, cuyo objeto es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos libres de designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante la primera disposición complementaria de la Ley N°29849, que modifica el Decreto Legislativo N°1057 dispone en lo referente en la contratación de personal directivo lo siguiente: el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N°28175- Ley Marco del Empleo Público, contratado bajo el Remiten Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas del artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal - CAP de la entidad;

Que, a través del Informe Técnico N° 001042-SERVIR/GPGSC, emitida por SERVIR, se pronuncia referente a la contratación de personal I bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 para ocupar cargos de confianza, lo siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL

"APOYO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 043 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 07 DE ENERO DEL 2025.

"2.6 (...) para la procedencia de la contratación de servidores de confianza bajo el RECAS deben concurrir los siguientes elementos: i) Existencia del cargo objeto de designación; y, ii) Clasificación del cargo objeto de designación como confianza o de libre designación será inviable."

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 444- 2024 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG, de fecha 15 de julio del 2024, donde se resuelve DESIGNAR, al Abog. LUIS ENRIQUE VÁSQUEZ CUEVA, en el cargo como Jefe de la Unidad Especializada de Gestión del Empleo, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS-CONFIANZA, con efectividad a partir del 16 de Julio del 2024, hasta que las necesidades del servicio de la institución lo requieran, asumiendo con todas las funciones, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

Que, mediante el Memorando N.º 0021-2025-DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 07 de enero del 2025; suscrito por la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de la Salud Alto Huallaga -Tocache, autoriza el acto resolutivo sobre RATIFICAR, la DESIGNACIÓN, en el ÍTEM 06, del ABOG. LUIS ENRIQUE VÁSQUEZ CUEVA, en el cargo como JEFE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE GESTIÓN DEL EMPLEO, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS-CONFIANZA, con efectividad a partir del 01 de enero del 2025, hasta que las necesidades del servicio de la institución lo requieran, asumiendo con todas las funciones, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

Que, los numerales 17.1 del Artículo 17º del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, por las razones expuestas y contando con los vistos bueno de Director de Planificación, Gestión Financiera y Administrativa, Dirección de Recursos Humanos, Asesoría Legal y la aprobación de la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, corresponde emitir el acto resolutivo, por lo que en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N.º 1 - 2025-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 07 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR, la DESIGNACIÓN, del ABOG. LUIS ENRIQUE VÁSQUEZ CUEVA, en el cargo como Jefe de la Unidad Especializada de Gestión del Empleo, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS-CONFIANZA, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del presente año, hasta que las necesidades del servicio de la institución lo requieran, asumiendo con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

ARTÍCULO 2º.- DÉJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley y demás fines.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que la Oficina de Informática de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga Tocache, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal WEB institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AH - U.E. - 403
Dr. Walter Evaristo Pozo Díaz
CQFP 17115
DIRECTOR

C.c.
() Interesados
() Archivos,
() Legajos.

48982442
08/01/25
RVC